

RAD. No. 2022-00354

AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante presentó sustitución de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

AUTO-159-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante **MARIA CAROLINA MORALES CARDENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.563.455 y I.D. U00132016, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga - UNAB, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(Firma Electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **13 DE MARZO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8190a2c79e4f56afdf3ad3d1c9eb73ad140ab21a179c531411c9f2cbbd8e7ac**

Documento generado en 10/03/2023 12:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>